

Miércoles, 21 de febrero de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Mutación demanial a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su afectación a ADIF Alta Velocidad, ramal de conexión sur de Cáceres; de 379 m<sup>2</sup> y 88 m<sup>2</sup>, incluidos en la finca registral 82.860, de titularidad municipal.**

PAT-CES0006-2022.

En relación con el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la mutación demanial externa a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por el Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, y en concreto de los terrenos de 379 m.<sup>2</sup> y 88 m.<sup>2</sup>, incluidos en la finca registral 82.860, catastral 94601QD2649S0001ZI, de la que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefa de la Sección de Inventario y reseñados como Finca segregada A y Finca segregada B, que a continuación se transcribe:

**DATOS PARA LA SEGREGACIÓN** de la finca K-10.0377-0419 situada en Finca Registral 82.860 de titularidad Municipal.

Se pretenden segregar según el proyecto 467 m.<sup>2</sup> situados en la parcela catastral 4494601QD2649S0001ZI, Finca K-10.0377-0419 según denominaciones del proyecto.

**FINCA MATRIZ.**

Descripción: Finca N.º 45. ZONA VERDE N.º 3. Tiene forma de polígono irregular.

Superficie registral: 6.922,80 m.<sup>2</sup> Superficie real: 6.923,57 m.<sup>2</sup>

Linderos (según escritura):

Norte, en línea recta de 194 metros, en otra línea recta continua a la anterior de 131,14 metros,



Miércoles, 21 de febrero de 2024

en línea curva de 50,61 metros de radio de curvatura y en otra línea curva de 6,09 metros de radio de curvatura, con viario público número 6.

Sur, en línea recta de 370,26 metros con carretera EX100.

Este, en línea recta de 16,74 metros, con parcela del Antiguo Poblado Minero (PM).

Oeste, en línea quebrada formada por cuatro rectas de 14,62 m., 13,64 m., 13,70 m. y 20,60 m., con antigua carretera Cáceres-Badajoz.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad como número de Finca 82.860 Tomo: 2583, Libro 1528, Folio: 43, Finca: 82860, Inscripción 1.ª.

Referencia catastral: 4494601QD2649S0001ZI.

FINCA SEGREGADA (K-10.0377-0419).

La finca segregada, consta a su vez de dos fincas: A y B. Superficie total: 467 m.2.

Finca segregada A.

Superficie: 379 m.2.

Linderos:

Norte: Calle Camino de Santa Olalla.

Sur: Terrenos con calificación de viario, márgenes de la Carretera de Badajoz EX100.

Este: Finca matriz.

Oeste: Finca matriz.

Finca segregada B.

Superficie: 88 m.2.

Linderos:

Noroeste: Finca matriz.

Noreste: Camino La Fuente.



Miércoles, 21 de febrero de 2024

Sur: Terrenos con calificación de viario, márgenes de la Carretera de Badajoz EX100.

Referencia catastral: se corresponden con la referencia catastral 4494601QD2649S0001ZI.

FINCA RESTO.

Después de la segregación efectuada, la finca matriz queda dividida en dos zonas:

Zona A:

Descripción: Finca N.º 45. ZONA VERDE N.º 3. Tiene forma de polígono irregular.

Superficie: 5.762,04 m.2.

Linderos:

Norte, en línea recta de 124 metros, en otra línea recta continua a la anterior de 131,14 metros, en línea curva de 50,61 metros de radio de curvatura y en otra línea curva de 6,09 metros de radio de curvatura, con calle Camino de Santa Olalla.

Sur, en línea recta de 302 metros con terrenos con calificación de viario, márgenes de la Carretera de Badajoz EX100.

Este, en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 11,20 metros y 6,75 metros, con parcela segregada para ejecución de nuevo trazado del Camino La Fuente.

Oeste, en línea quebrada formada por cuatro rectas de 14,62 metros, 13,64 metros, 13,70 metros y 20,60 metros, con terrenos con calificación de viario, márgenes de la Carretera de Badajoz EX100.

Zona B:

Descripción: Finca N.º 45. ZONA VERDE N.º 3. Tiene forma de polígono irregular.

Superficie: 694,53 m.2.

Linderos:

Norte, en línea recta de 40,85 metros con calle Camino de Santa Olalla.

Sur, en línea recta de 46,44 metros con terrenos con calificación de viario, márgenes de la Carretera de Badajoz EX100.



Miércoles, 21 de febrero de 2024

Este, en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 6,50 metros y 12,25 metros, con Camino La Fuente y parcela segregada para ejecución de nuevo trazado ferrocarril Cáceres-Mérida.

Oeste, en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 12,50 metros y 5,35 metros, con parcela segregada para ejecución de nuevo trazado del Camino La Fuente.

Expediente sobre, el que por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2022, se ha dispuesto:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente relativo al asunto indicado que culmine en la mutación demanial externa a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por el Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, y en concreto de los terrenos de 379 m.2 y 88 m.2, incluidos en la finca registral 82.860, catastral 94601QD2649S0001ZI, de la que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefe de la Sección de Inventario, anteriormente transcrito, y reseñados como Finca segregada A y Finca segregada B; no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, pues solo se cambiará la titularidad del dominio público por un cambio en la afectación del bien; mediante el procedimiento legalmente exigible conforme a lo señalado en los considerandos correspondientes de la presente resolución; y ello al considerar justificado el carácter público de la entidad solicitante, y estimar que la mutación demanial externa de estos bienes para el fin que se persigue, que es de ejecución del Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, redundarán de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

**SEGUNDO:** Realizar, una vez que por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y ADIF Alta Velocidad, se preste conformidad a las condiciones en las que este Ayuntamiento estaría dispuesto a efectuar la mutación demanial externa que se pretende, y que son las que se reseñan en el apartado CUARTO; cuantos trámites sean necesarios mediante el procedimiento legalmente exigido conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente reseñados, para la desafectación del bien o derecho con simultánea afectación a otro uso general o servicio público, cómo viene estableciendo la doctrina de la MUTACIÓN DEMANIAL, no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, pues solo se cambiará la titularidad del dominio público por un cambio en la afectación del bien; y ello dado que se trata de posibilitar el uso de unos bienes de dominio público por una Administración



Miércoles, 21 de febrero de 2024

Pública y para una dotación de carácter público.

TERCERO: Someter de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, así como en analogía con lo preceptuado en el artículo 110. 1.f) del indicado texto legal a información pública, la prevista mutación demanial externa de dichos terrenos, y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial), a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por el Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, y en concreto de los terrenos de 379 m.2 y 88 m.2, incluidos en la finca registral 82.860, catastral 94601QD2649S0001ZI, de la que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefe de la Sección de Inventario, anteriormente transcrito, y reseñados como Finca segregada A y Finca segregada B; por espacio de UN MES a los efectos previstos en el artículo 8 (2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986; y por espacio de QUINCE DÍAS a los efectos y en analogía con lo señalado en el artículo 110.1.f) del citado texto legal, para que examinado el expediente cualquier interesado/a pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

CUARTO: Tramitado el expediente correspondiente, incluidas las informaciones públicas preceptivas, se someterá al Pleno de este Ayuntamiento, órgano competente, el presente expediente al objeto de que en su caso acuerde la mutación demanial externa de los terrenos de 379 m.2 y 88 m.2, incluidos en la finca registral 82.860, catastral 94601QD2649S0001ZI, de la que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefe de la Sección de Inventario, anteriormente transcrito, y reseñados como Finca segregada A y Finca segregada B, que serán destinados a la ejecución del Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, por cambio del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación de los bienes, que se efectuará a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su afectación a ADIF Alta Velocidad (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial); con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1. El fin único y exclusivo por el que se dispondrá la mutación demanial externa de dichos terrenos, y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien, a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su



Miércoles, 21 de febrero de 2024

afectación a ADIF Alta Velocidad (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial); será el de ser destinados a la ejecución del Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres; finalidad y destino que ha de mantenerse con carácter permanente.

2. Los terrenos objeto de mutación demanial y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien, habrán de quedar afectados al dominio público del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con carácter permanente.

3. La titularidad demanial de los bienes revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Cáceres, con todas sus pertenencias y accesiones, y en perfecto estado de conservación, cuando concurra alguna de las siguientes CIRCUNSTANCIAS:

- a) Se modifique la finalidad y destino de los bienes, que es la ejecución de ejecución del Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres.
- b) Se incumplan por la entidad beneficiaria alguna de las condiciones establecidas.
- c) Dejarse de estar afectado a la finalidad prevista.

4. Que todos los gastos e impuestos que se deriven de los actos preparatorios y de formalización y materialización de dichas actuaciones serán abonados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y en su caso por ADIF Alta Velocidad.

QUINTO: Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y ADIF Alta Velocidad, que con carácter previo al acuerdo definitivo por el que se apruebe la mutación demanial externa, preste su expresa conformidad a las condiciones en las que este Ayuntamiento estaría dispuesto a efectuar la mutación demanial que se pretende, y que son las que se reseñan en el apartado CUARTO, en relación con lo señalado en los informes anteriormente transcritos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, así como en analogía con lo preceptuado en el artículo 110. 1. f) del indicado texto legal se somete a información pública la prevista mutación demanial externa, y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien (no alterándose la titularidad de los bienes ni su



Miércoles, 21 de febrero de 2024

carácter demanial), a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por el Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, y en concreto de los terrenos de 379 m.2 y 88 m.2, incluidos en la finca registral 82.860, catastral 94601QD2649S0001ZI, de la que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefa de la Sección de Inventario y reseñados como Finca segregada A y Finca segregada B, anteriormente transcrito.

Lo que se hace público por espacio de UN MES a los efectos previstos en el artículo 8 (2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; y por espacio de QUINCE DÍAS a los efectos y analogía con lo señalado en el artículo 110. 1. f) del citado texto legal; para que examinado el expediente cualquier interesado/a pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Cáceres, 12 de febrero de 2024

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO

